

Recursos

Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos / Waymakers

- 📍 P. O. Box 1994 Santa Ana, CA 92702
- ☎ 1-949-250-4058
- ➔ <https://waymakersoc.org/supporting-victims>

Junta de Indemnización de Víctimas de California (CalVCB)

- 📍 P. O. Box 3036 Sacramento, CA 95812-3036
- ☎ 1-800-777-9229
- ➔ <https://victims.ca.gov>

Departamento de Correccionales y Rehabilitación de California

- 📍 P.O. Box 942883 Sacramento, CA 94283-0001
- ☎ 1-877-256-6877 (Línea gratuita)
- ✉ victimservices@cdcr.ca.gov
- ➔ www.cdcr.ca.gov/victim_services/contact_ovsrs

Derechos y Servicios para Víctimas y Sobrevivientes

- 📍 P. O. Box 942883 Sacramento, CA 94283-0001
- ☎ 1-888-562-5874 (Línea gratuita)
- ➔ http://www.cdcr.ca.gov/victim_services

Centro de Recursos para Víctimas de Delitos

- ☎ 1-800-VICTIMS
- ➔ <http://www.1800victims.org>

Para más información, póngase en contacto con:

El Departamento de Libertad Condicional del Condado de Orange

- ☎ (714) 935-7411
- ➔ <https://ocprobation.ocgov.com>
- 📍 P. O. Box 10260, Santa Ana, CA 92711

Pida hablar con el oficial de cobranza asignado en la unidad de restitución para adultos.

ORANGE COUNTY
PROBATION

Restitución a la víctima - Adulto
R: 5/2026

Restitución a la víctima

Asistencia para víctimas de infractores adultos



Declaración de misión

Departamento de Libertad Condicional del Condado de Orange

Como agencia de seguridad pública, el Departamento de Libertad Condicional del Condado de Orange presta servicio a la comunidad utilizando prácticas correccionales eficientes y respaldadas por investigaciones para:

- Reducir el crimen
- Ayudar a los tribunales a manejar a los infractores
- Promover estilos de vida legales y productivos
- Ayudar a las víctimas

“Un condado de Orange más seguro a través de un cambio positivo.”

Daniel Hernandez | Oficial jefe de libertad condicional

¿Qué es una orden de restitución?

La Constitución de California, Artículo 1, Sección 28 (Ley de Marsy), confiere ciertos derechos a las víctimas de delitos. Además, la Sección 1202.4 del Código Penal de California establece en parte: “En todos los casos en que una víctima haya sufrido pérdidas económicas como resultado de la conducta del acusado, el tribunal exigirá que el acusado restituya a la víctima o víctimas por una cantidad establecida por orden judicial, basada en la cantidad de la pérdida reclamada por la víctima o víctimas o cualquier otra prueba presentada ante el tribunal.”

¿Cómo se determina la cantidad de la restitución?

Proceso paso a paso:

1. Una vez que recibamos una orden del tribunal que ordene a la persona en libertad condicional a pagar la restitución según lo determinado por el Departamento de Libertad Condicional, iniciaremos una investigación.
2. Si se determina que usted, como persona, empresa o entidad gubernamental, es una posible víctima de un delito, recibirá una carta “posterior a la resolución” del Departamento de Libertad Condicional. Este es el formulario que le permitirá presentar una reclamación de restitución contra el infractor condenado.
3. Al recibir su reclamación, el oficial de cobranza revisará la reclamación para determinar las pérdidas admisibles y reales. Recibirá una notificación por escrito de la cantidad determinada de la restitución o una solicitud por escrito de documentación adicional para respaldar y verificar su reclamación. Nota: Tanto la víctima como el acusado tienen derecho a impugnar la cantidad de la restitución determinada; por lo tanto, se requiere la documentación completa de su pérdida en caso de una audiencia judicial.
4. El Departamento fijará la restitución para todas las pérdidas verificadas.

¿Qué pérdidas pueden pagarse?

Se puede considerar la restitución para:

- Pago total o parcial del valor de los bienes robados o dañados. El valor de los bienes robados o dañados será el costo de reposición de bienes similares, o el costo real de la reparación de los bienes cuando esta sea posible.
- Gastos médicos.
- Los salarios o ganancias perdidos debido a las lesiones sufridas por la víctima y, si la víctima es un menor, los salarios o ganancias perdidos por los padres o tutores del menor mientras cuidaban al menor lesionado o colaboraban con la policía o la fiscalía.
- Otros costos relacionados.

¿Cuándo reciben las víctimas la restitución?

El Departamento de Libertad Condicional debe, por ley, desembolsar los fondos a las víctimas dentro de los siguientes plazos:

- Los pagos recibidos mediante cheque, tarjeta de crédito, cheque de caja u otros giros postales se desembolsan a las víctimas en un plazo de 45 días a partir de la fecha de recepción.
- Los pagos inferiores a \$50 pueden retenerse hasta 180 días.

¿Cómo reciben las víctimas su restitución?

- El Departamento de Libertad Condicional ejecutará la orden de restitución en su nombre y buscará el cobro durante el período de libertad condicional.
- La persona condenada por el delito pagará la restitución directamente al Departamento de Libertad Condicional.
- Las víctimas reciben cheques por correo del Auditor-Contralor del Condado de Orange. Cuando dos o más víctimas están involucradas en la misma orden de restitución, o el acusado es responsable de múltiples órdenes de restitución, el desembolso se prorrateará entre todas las víctimas.

- El Departamento de Libertad Condicional hará todo lo posible por cobrar cualquier restitución adeudada, de conformidad con la orden del tribunal, pero esto no garantiza el pago.
- Desafortunadamente, la capacidad de algunas personas en libertad condicional para pagar la restitución a veces no alcanza la cantidad adeudada.
- Nuestra autoridad para cobrar la restitución en su nombre cesa cuando la orden de libertad condicional termina o vence.
- Las víctimas tienen derecho a cobrar la restitución simultáneamente con el Departamento de Libertad Condicional, y/o después de que finalice la supervisión de la libertad condicional, ya que la orden de restitución no vence ni se termina hasta que se haya pagado en su totalidad.
- Póngase en contacto con el secretario del tribunal donde se dictó la sentencia a la persona en libertad condicional para solicitar una COPIA CERTIFICADA de la orden de restitución. Por favor, proporcione al secretario del tribunal el nombre de la persona en libertad condicional y el número de expediente judicial, que puede obtener del oficial de cobranza.
- El Departamento de Libertad Condicional no puede brindar asesoramiento legal. Es posible que desee consultar a un abogado sobre sus derechos y las alternativas para cobrar la restitución.
- Recibirá una notificación por escrito cuando la supervisión de la libertad condicional termine o se interrumpa.
- Si la persona en libertad condicional es condenado a una prisión estatal, el Departamento de Correccionales de California (CDCR) podría ayudarle a cobrar la restitución que aún se le debe. El CDCR exigirá una solicitud de asistencia debidamente completada, incluida una copia de su orden de restitución. El Departamento de Libertad Condicional le proporcionará un formulario de solicitud y toda la información que necesite para completarla, según lo permita la ley.